

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 079-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

"CAUSA No. 079-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2015.- Las 10h00.- **VISTOS:** 1) El día jueves 18 de junio de 2015, a las 15h32, se recibe en la Secretaría General, el oficio No. 0619-CNE-DPCH-2015 del mismo día, mes y año, dirigido al señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la Ing. Com. Mariana Sigüenza B. Directora del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Chimborazo, mediante el cual pone en conocimiento *"...el escrito sin fecha en el que se interpone "Recurso Contencioso Electoral de Apelación" firmado por el Abg. Enrique Orozco y la señora Carmelina González, Responsable del Manejo Económico de las cuentas de campaña de las elecciones del 17 de febrero de 2013, además se adjunta la resolución Original N° 20-CNE-DPCH-2015, notificada a la señora Carmelina González el 5 de mayo de 2015; la razón de fecha 9 de mayo de 2015 sentada por la Secretaría del CNE, Delegación Provincial de Chimborazo en la que se indica que la señora Carmelina González no ha interpuesto recurso alguno a la resolución notificada..."*, adjuntando trece (13) fojas útiles. 2) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas quince (15) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 079-2015-TCE. 3) El día lunes 22 de junio de 2015, a las 09h15 se recibe en este despacho el mencionado proceso en quince (15) fojas. Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral y juez sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con el fin de que disponga, a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días se remita al Tribunal Contencioso Electoral toda la documentación, en originales o copias certificadas, que guarde relación con el recurso interpuesto por la señora Carmelina Esther González Guamán, toda vez que, según manifiesta la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo en el oficio referido en el numeral 1) de esta providencia, *"...el expediente original de cuentas de campaña de las elecciones del 17 de febrero de 2013 del Partido Político Movimiento Popular Democrático, fue remitido al Consejo Nacional Electoral, quien se encuentra resolviendo el proceso de impugnación presentado por el ciudadano Segundo Pedro Morales Morocho, ex candidato a Asambleísta Provincial de las elecciones del 17 de febrero de 2013 del Partido Político Movimiento Popular Democrático..."*. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la designación del Dr. Luis Enrique Orozco Naranjo como abogado patrocinador de la compareciente y la autorización conferida a dicho profesional del Derecho para que asuma su defensa, así como la dirección electrónica enriqueorozco1965@yahoo.com.mx para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **TERCERO.-** Para notificaciones, asígnese a la recurrente, señora Carmelina Esther González Guamán, la casilla contencioso electoral No. 105, previo el trámite respectivo en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Notifíquese al Dr.



República del Ecuador



CAUSA No. 079-2015-TCE

Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral adjuntando copia certificada del escrito presentado por la recurrente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe en la presente causa el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal.- **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE TCE**".

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE